



PREGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	
PANADERÍA			SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN				
El oficio de panadero es antiguo y consiste esencialmente en el horneado de masas hechas a base de harinas, huevo, levadura, mantequilla, esencias, entre muchos otros insumos, ya sea de origen local o que se usan en el ámbito de la gastronomía.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	A00/SMDIF/CADFYM/11/4			
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART 1 LEY DE ASISTENCIA SOCIAL ART 1 GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO ART 119 REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZABAL			
DOCUMENTO A OBTENER	NO APLICA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	NO APLICA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
- FORMATO DE REGISTRO PROPORCIONADO POR LA COODINACIÓN DE ATENCIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA - INE - COMPROBANTE DE DOMICILIO - CURP	SI NO NO NO	01 01 01 01		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	LLENAR EL FORMATO QUE LE PROPORCIONA CADFyM, PAGAR LA CUOTA Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATO			
COSTO	\$180.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PUNTO SIETE DE LA IRA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPALL DIF	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X			
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	COORDANACIÓN DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y MUJERES CADFyM UBICADO EN AV. DALIAS No. 2 COL. EL LAUREL CP 55717 COACALCO DE BERRIOZABAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	OBTIENE LA PERSONA DE SU SERVICIO			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA				
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. ERUBEY ESPINOZA CASTILLO		
DOMICILIO				
CALLE	CALLE 5 DE FEBRERO		NO. INT. Y EXT.:	2
COLONIA	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO	COACALCO DE BERRIOZABAL
C.P.	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
52	5575988214			



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	CUANTO DURA LA CLASE?
RESPUESTA:	NO TIENE UN HORARIO DEFINIDO, YA QUE DEPENDE DE LA PRODUCCIÓN QUE SE REALICE
PREGUNTA FRECUENTE	NOS PROPORCIONAN EL MATERIAL?
RESPUESTA:	NO, ESO CORRE POR CUENTA DE CADA ALUMNO
PREGUNTA FRECUENTE	NOS PODEMOS LLEVAR LO PREPARADO?
RESPUESTA:	SI
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. JULIO MARTÍN SOTO GARCÍA COORDINADOR DE CADFyM	LIC. ERUBEY ESPINOZA CASTILLO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL SMDIF DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO	_20_/_03_/_2026_.

Consideraciones:

El presente formato está diseñado con base en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en el **Art. 13**, numeral IX, donde expresa, es atribución de la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización; Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización.

Art. 51, El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios es el medio nacional de difusión, consulta, información y registro de todos los Trámites y Servicios a cargo de los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno, que tiene por objeto brindar transparencia y certeza jurídica a las personas para que ninguna autoridad solicite trámites, requisitos o cualquier otra condición que no esté expresamente establecida en esta herramienta y;

Art. 54, Los Sujetos Obligados deberán registrar en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información:

I. Nombre y clave de identificación del trámite o servicio;

II. Modalidad;

III. Si el trámite o servicio se encuentra disponible en línea o presencial;

IV. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio y de sus requisitos;

V. Descripción en lenguaje ciudadano del trámite o servicio;

VI. Cada uno de los requisitos que se solicitan;

VII. En caso de que el trámite requiera alguna inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma y la

autoridad responsable;

- VIII. Los medios de contacto del Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio;
- IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- X. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante, y el plazo con el que cuenta este último para cumplir con la prevención;
- XI. El monto de los derechos o aprovechamientos aplicables o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XII. La vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XIII. Las oficinas autorizadas para la recepción de la solicitud del trámite o servicio, incluyendo el domicilio y área responsable;
- XIV. Los horarios de atención al público, y
- XV. Las demás que establezca la Autoridad Nacional en los lineamientos correspondientes.

Lo antes mencionado con la finalidad de mejorar la calidad y el incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales, alcanzando con ello el bienestar de la población, la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía.

En ese tenor, la **CÉDULA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**, es una herramienta que permite dar cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Decreto Número 261 del Poder Ejecutivo del Estado de México.